



**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO DE
PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA**

CONTRATO N°:	HUEY/FORTAMUN/0300/23
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	<ol style="list-style-type: none"> 1. PROYECTO EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA COLONIA JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE JUAN DIAZ COVARRUBIAS. 2. PROYECTO EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE DIF MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE HUEYAPAN DE OCAMPO.
IMPORTE:	\$ 500,600.00
I.V.A.:	\$ 80,096.00
TOTAL :	\$ 580,696.00
ANTICIPO:	\$ 0.00
CONTRATISTA :	HARIM Yael ZARIÑANA LOPEZ
DOMICILIO:	RIO ATOYAC N°45 45-A COLONIA TLALCUALEYA MINATITLAN VER. CP 96729
FONDO O PROGRAMA AL QUE PERTENECE:	FORTAMUN-DF

Contrato de prestación de servicios profesionales de diseño de proyecto ejecutivo de obra arquitectónica que celebran por una parte el **Honorable Ayuntamiento De Hueyapan de Ocampo, Ver.**, Representado por el **CP. Juan Gómez Martínez**, Presidente Municipal y la **C. Marcela González Urieta**, Síndica Municipal; y por la otra **empresa DELIA LOPEZ AVENDAÑO**, Persona Física, en su carácter de Representante Legal, a quienes en lo sucesivo, se les denominara, "El H. Ayuntamiento" y "El Proyectista", respectivamente de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:

A).- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.

B).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Cabildo, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio 2023.

C).- Que el presente contrato se adjudica a "El Proyectista" como resultado del concurso **ADJ/REST/0300/23**; Celebrado el acto de apertura de la propuesta técnica y económica el día **01 de febrero del 2023** y el acto donde "El H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día **03 de febrero de 2023**, por presentar la propuesta económica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución del proyecto objeto del presente contrato.



D).- Que tiene establecido su domicilio en Calle Melchor Ocampo s/n Colonia Centro Cp. 95865. de la ciudad de Hueyapan de Ocampo, Ver., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- EL PROYECTISTA DECLARA:

A-1).-Que es persona moral con actividad empresarial, acreditando su personalidad con la cédula del Registro Federal de Contribuyentes: **ZALH941027ILO.**

B).- "El Proyectista" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

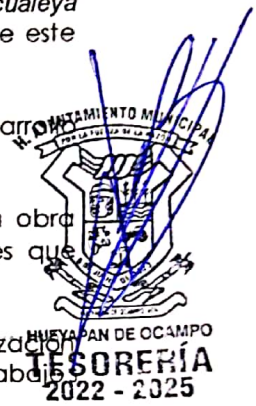
C).- Que tiene establecido su domicilio fiscal en *Rio Atoyac 45 45-A Colonia Jardines de Tlalcualeya Minatitlán Ver. CP 96729, Ver.,* mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

D).-Que ha conocido previamente los requerimientos del "El H. Ayuntamiento" para el desarrollo y prestación de los servicios que se le encomiendan en términos de este contrato.

E). Que previamente ha conocido el sitio en el que en su momento se construirá la obra proyectada por él, en términos de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervendrán en su ejecución.

F). Que cuenta con la capacidad, conocimientos, experiencia profesional, organización adecuada, recursos técnicos y fuerza de trabajo que se requieren para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato.

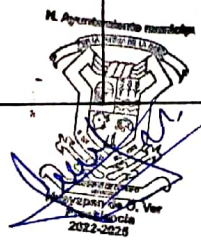
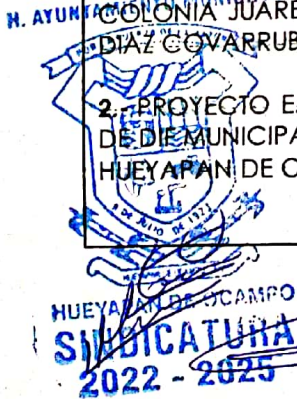
G).- Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:
 CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **ZALH941027ILO.**
 REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.: **F6425481108.**
 REGISTRO SEFIPLAN: **0028542.**
 REGISTRO CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION: **ZIAGJ7FL.**



CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "El H. Ayuntamiento" encomienda a "El Proyectista", y éste se obliga a realizar para el primero, la prestación de servicios profesionales consistentes en diseñar un proyecto ejecutivo de hasta su terminación total. El proyecto por elaborar será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE CON I.V.A. 2022 - 2025
1.- PROYECTO EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA COLONIA JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE JUAN DIAZ COVARRUBIAS.	Proyecto	2	\$ 580,696.00
2.- PROYECTO EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE DE D.E MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE HUEYAPAN DE OCAMPO.			



"El Proyectista" conviene y se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, con la mayor diligencia y cuidado, así como a observar todas las reglas que la ciencia, la técnica, las disposiciones legales y la ética profesional aconsejan, comprometiéndose a acatar las instrucciones que sobre el particular le proporcione "El H. Ayuntamiento".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ 500,600.00 (quinientos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) mas \$ 80,096.00 (ochenta mil noventa y seis pesos 00/100 M.N) correspondientes al impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$ 580,696.00 (quinientos ochenta mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), e incluye la remuneración y pago total a "El Proyectista" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a "El Proyectista".

El monto del contrato se determinó con base en el presupuesto de servicio (cotización del servicio) presentado por "El Proyectista" y aprobados por "El H. Ayuntamiento", por lo que queda expresamente convenido que, salvo el caso de excepción previsto en la cláusula tercera, los honorarios antes señalados, y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, no serán modificados ni "El Proyectista" tendrá derecho a reclamar de "El H. Ayuntamiento" ningún otro concepto o cantidad extra.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "El Proyectista" conviene entregar el proyecto ejecutivo motivo de este contrato en un plazo de **25 días**, y se obliga a iniciar el mismo el día **07 de febrero de 2023** y a concluirlos el día **03 de marzo de 2023**, ajustándose al calendario de trabajo que presentó en su propuesta.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "El H. Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "El Proyectista" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos "El H. Ayuntamiento" otorgará un anticipo por el **0.00 % (Cero por ciento)** del monto del presente contrato, que importa la cantidad de: **\$0.00 (Cero pesos 00/00 M.N.)** obligándose "El Proyectista" a utilizarlos en los siguientes conceptos: Consulta de especialistas en materias relacionadas con el proyecto, la adquisición de equipo necesarios y demás materiales para la elaboración del proyecto (insumos de oficina).

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- "El H. Ayuntamiento" cubrirá a "El Proyectista" el importe de este contrato mediante la forma siguiente:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUEYAPAN DE OCAMPO
TESORERÍA
2022 - 2025

PROYECTO	MONTO	FECHA
1. PROYECTO EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA COLONIA JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE JUAN DIAZ COVARRUBIAS.	\$243,600.00 (doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluye I.V.A	Mes de marzo de 2022
2. PROYECTO EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE DIF MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE HUEYAPAN DE OCAMPO.	\$337,096.00 (trescientos treinta y siete mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.), incluye I.V.A	Mes de marzo de 2023
TOTAL	\$580,696.00 (quinientos ochenta mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A	

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUEYAPAN DE OCAMPO
SINDICATURA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUEYAPAN DE OCAMPO
Presidencia
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUEYAPAN DE OCAMPO
OBRAS PUBLICAS
2022 - 2025
Página 3 de 6



SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- "El H. Ayuntamiento" podrá inspeccionar en cualquier tiempo los trabajos que esté ejecutando "El Proyectista" y hacer las observaciones que estime pertinentes en beneficio de los trabajos a cargo de "El Proyectista".

OCTAVA.- GARANTIAS.- "El Proyectista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato. "El Proyectista" presentará al "H. Ayuntamiento" dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, un cheque cruzado a favor de "El Ayuntamiento", equivalente al 100% (cien por ciento) incluyendo el concepto del impuesto al valor agregado de los anticipos recibidos (de ser el caso) y otro de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "El Proyectista" en términos de lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Mientras "El Proyectista" no otorgue los cheques cruzados con los requisitos que más adelante se señalan, no se firmará el contrato y por lo tanto no surtirá efecto alguno.

NOVENA.- MODIFICACION DE LOS SERVICIOS.- "El H. Ayuntamiento" podrá solicitar, bajo su responsabilidad, a "El Proyectista" que modifique el anteproyecto, avance del proyecto, planos, especificaciones y aún el programa de trabajo, pero cuando dichas modificaciones impliquen servicios adicionales a los previstos inicialmente o repetición de labores ya realizadas, serán pagadas por "El H. Ayuntamiento" previo acuerdo del precio que a su vez se hará constar en convenio escrito que pasará a formar parte integrante de este Instrumento. "El H. Ayuntamiento" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "El Proyectista". Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes. "El Proyectista" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

DÉCIMA.- AMPLIACION DEL PLAZO.- En caso fortuito o de fuerza mayor que haga imposible para "El Proyectista" cumplir con el programa de trabajo, dará aviso inmediato a "El H. Ayuntamiento" solicitando la prórroga que considere necesaria para reanudar los trabajos. En dicho aviso anotará además los motivos o causas en que apoye su solicitud para que "El H. Ayuntamiento" resuelva dentro del plazo de quince días siguientes, si otorga o no la prórroga solicitada, de ser favorable la solicitud "El H. Ayuntamiento" determinará el número de días que a su juicio debe comprender la prórroga, que deberán formalizarse mediante un convenio adicional en plazo. Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "El Proyectista" incurrió en mora durante el tiempo de la suspensión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "El H. Ayuntamiento" pudiera dar por rescindido administrativamente el presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.- "El Proyectista" conviene y se obliga a entregar a "El H. Ayuntamiento" un juego de planos generales y particulares terminados y aprobados, graficados en papel bond color blanco; así como las especificaciones generales y particulares necesarias; una copia digital en medios magnéticos de los archivos que conforman todo el proyecto, bajo el programa de diseño denominado "AutoCAD"; así como el presupuesto del proyecto soportado con explosión de insumos, programas de obra, tarjetas de obra, precios unitarios; memoria de cálculo y memoria descriptiva del proyecto; lo anterior en su totalidad impreso y en medios magnéticos; además de los números generadores de volúmenes de obra

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUEYAPAN DE OCAMPO
SINDICATURA
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUEYAPAN DE OCAMPO
TESORERÍA
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUEYAPAN DE OCAMPO
TESORERÍA
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUEYAPAN DE OCAMPO
OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

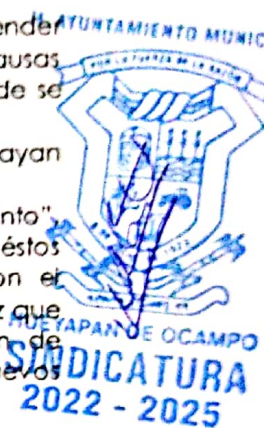


en formato Excel de cada uno de los conceptos que intervienen en el presupuesto. También deberán ser entregados el manifiesto de impacto ambiental (de ser el caso), estudios preliminares del proyecto, memorias de cálculo y descriptivas necesarias; además de la cédula profesional del técnico responsable de la empresa proyectista. Así mismo las validaciones y/o factibilidades de la Dependencia Normativa que sean necesarias de ser el caso.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO "El H. Ayuntamiento" podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los servicios contratados por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a "El Proyectista", donde se manifiesten dichas causas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a "El H. Ayuntamiento" éste pagará los trabajos presentados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. Si los trabajos han de continuarse, se deberá elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.



DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurren razones de interés general que imposibiliten la continuación del proyecto se podrá presentar por el propio "Ayuntamiento" o por "El Proyectista", la solicitud de terminación anticipada, con el fin de que se evalúe y en su caso se aprueben los trabajos presentados, procediendo a cubrir la estimación correspondiente y/o efectuar los ajustes procedentes; además, si es el caso, pagará los gastos no recuperables, siempre que éstos estén debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con el proyecto objeto de este contrato.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, se deberá obtener de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

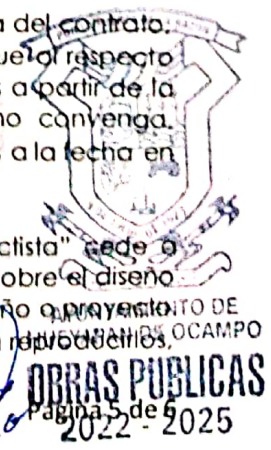


DECIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El H. Ayuntamiento" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativa o judicialmente este contrato por causas de interés general o cuando "El Proyectista" contravenga las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, sin responsabilidad para "El H. Ayuntamiento", independientemente de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando "El H. Ayuntamiento" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión se comunicará por escrito a "El Proyectista", exponiendo las razones que al respecto se tuvieron, para que éste dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo "El H. Ayuntamiento" que dictar resolución diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Proyectista".



DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE DOCUMENTOS.- "El Proyectista" cede a "El H. Ayuntamiento" los derechos de uso y explotación de sus derechos de autor sobre el diseño objeto de este contrato, por lo tanto cualquier documento relacionado con el diseño o proyecto será en todo momento propiedad exclusiva de "El H. Ayuntamiento" quien podrá reproducirlos.





editarlos o usarlos de la forma que mejor convenga a sus intereses, sin más limitación que citar u otorgar crédito al (los) autor (es) de los mismos.

En los términos anteriores, "El Proyectista" conviene y se obliga a no divulgar ni utilizar a título personal o empresarial, la información recibida de "El H. Ayuntamiento" ni los resultados del diseño a menos que cuente con la autorización expresa y por escrito de "El H. Ayuntamiento". "El Proyectista" no será responsable por aquella información proporcionada por "El H. Ayuntamiento" a terceras personas, ni de la que sea del conocimiento público.

DÉCIMA SEXTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO.- "El H. Ayuntamiento" se obliga a realizar los trámites necesarios para obtener los permisos de construcción, autorizaciones y permisos que demande la ejecución de la obra, y de uso del suelo, así como las licencias de alineación y número oficial o en su defecto, documento de excepción de dichos trámites, autorizado por sesión de cabildo de "El H. Ayuntamiento".

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la elaboración del proyecto ejecutivo objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia.-----

En los anteriores términos dejan las partes celebradas el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, siendo las 11:00 horas del día 06 de febrero de 2023, lo ratifican y firman de conformidad.

LOS CONTRATANTES:

"POR EL PROYECTISTA"

C. HARIM Y AEL ZARINANA LOPEZ
ADMINISTRADOR UNICO

"POR EL H. AYUNTAMIENTO"

CP. JUAN GÓMEZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELA GONZÁLEZ URIETA
SÍNDICA MUNICIPAL

TESTIGOS

C.P. VALENTÍN FERNÁNDEZ PRIETO
TESORERO MUNICIPAL

ING. CARLOS DANIEL CAZARÍN QUEVEDO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

HUEYAPAN DE OCAMPO
TESORERÍA
2022 - 2025

HUEYAPAN DE OCAMPO
OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025